



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
*La Universidad Católica de Loja*

**ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA**

TITULO DE ABOGADO

**Estudio socio jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional.  
El caso ecuatoriano**

TRABAJO DE TITULACION

**AUTOR:** Inga Aguirre, Pablo Fernando, Cptn.

**DIRECTOR:** León Fernández, José Alejandro, Mgtr.

**CENTRO UNIVERSITARIO CUENCA**

**2017**



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

2017

## **APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Magister

José Alejandro León Fernández.

### **DOCENTE DE LA TITULACION**

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: ESTUDIO SOCIO JURIDICO DE LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL – EL CASO ECUATORIANO, realizado por INGA AGUIRRE PABLO FERNANDO, con C.I. 1103536148, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, septiembre del 2017

f) .....

## DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo PABLO FERNANDO INGA AGUIRRE, declaro ser autor (a) del presente trabajo de titulación: ESTUDIO SOCIO JURIDICO DE LOS ABOGADOS EN EL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL – EL CASO ECUATORIANO, de la Titulación de Derecho, siendo Mgrt. José Alejandro León Fernández, Director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f).....

Inga Aguirre, Pablo Fernando, Cptn.

Cedula: 1103536148

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo dedico con todo el cariño a mi esposa, María de los Ángeles, compañera de vida, quien ha sido mi apoyo en todos los momentos, a mis hijos Antonio Alejandro y Tabatta Camila, mi razón de superación, a mis queridos papitos Gerardo y María Elena, quienes con sus sabios consejos, han inculcado los más notables valores que me han permitido recorrer esta parte del camino, a mis hermanos Paolita Mabel, Karina Soledad, Joe Santiago, de quienes siempre he recibido una palabra de aliento para seguir adelante.

Hoy luego de un largo pero valioso esfuerzo, culmino un objetivo propuesto que llegó en un momento duro de mi vida, pero del que con la fortaleza, valentía y con el apoyo de toda mi familia, lo supe sobrellevar, para cristalizar un sueño que considero un verdadero triunfo.

**Pablo Fernando Inga Aguirre**

## **AGRADECIMIENTO**

Ante todo agradezco al Todopoderoso y mi churunita del Cisne que siempre velaron por mantenerme incólume y no decaer ante la adversidad.

El agradecimiento a mi esposa, María de los Ángeles, a mis hijos Antonio Alejandro y Tabatta Camila, a mis queridos papitos Gerardo y María Elena, a mis hermanos Paolita Mabel, Karina Soledad, Joe Santiago, a toda mi familia quienes siempre han permanecido a mi lado en los momentos de júbilo como en los que el valor y la unión nos ha caracterizado, sin ellos jamás hubiese podido conseguir lo que hasta hoy he logrado.

Así mismo quiero agradecer a todos los docentes y compañeros con los cuales nos comprometimos en cumplir este sueño, por último y no menos importante a mi Director de Tesis por su imperecedero apoyo, Mgtr. José Alejandro León Fernández

**Pablo Fernando Inga Aguirre**

## INDICE DE CONTENIDOS

1. Caratula	01
2. Autorización del trabajo de fin de titulación:	02
3. Declaración de autoría y cesión de derechos:	03
4. Dedicatoria:	04
5. Agradecimiento:	05
6. Índice de Contenidos :	06
7. Resumen	07
8. Abstract	08
9. Introducción:	09
10. Objetivos:	10
<b>CAPITULO 1. MARCO TEORICO:</b>	
<b>CUESTIONES CONCEPTUALES Y TEORICAS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIO JURÍDICA:</b>	
	17
1.1. Historia Del Derecho:	17
1.2. El Abogado:	21
1.3. El Decálogo del Abogado:	27
1.4. El Concepto Socio Jurídico:	29
1.5. El Estudio Socio Jurídico en la abogacía:	32
1.6. Interrogantes Entorno Al Estudio Socio Jurídico:	34
- ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?.....	35
- ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?.....	36
- ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?.....	40
- ¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?.....	43
- ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?.....	45
- ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador:	48
<b>CAPITULO 2. MATERIALES Y METODOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>52</b>
<b>CAPITULO 3. RESULTADOS:</b>	<b>61</b>
11. Discusión	207
12. Conclusiones y recomendaciones	

## INDICE DE GRAFICOS

1. Información Demográfica.....	Tabla 1
1.1. Aspecto Laboral.....	Tabla 2
1.2. Estudios.....	Tabla 3
1.3. Cultura.....	Tabla 4

2. Igualdad y Calidad en la Educación Jurídica.....	Tabla 5
2.1. Experiencia en la Universidad.....	Tabla 6
2.2. Administración.....	Tabla 7
2.3. Docentes.....	Tabla 8
3. Participación Política.....	Tabla 9
4. Campos del Ejercicio Profesional.....	Tabla 10
5. Percepción del Régimen Político y de la Democracia.....	Tabla 11
6. Percepción del Sistema Judicial.....	Tabla 12
7. Cultura Constitucional.....	Tabla 13

## **RESUMEN**

El propósito del presente estudio socio jurídico de los abogados en el libre ejercicio profesional, es realizar un análisis a las distintas variables que influyen de manera notoria dentro del libre ejercicio profesional de nuestros abogados, tomando en cuenta como dichos indicadores de estudio el origen demográfico, el nivel de preparación como estudiante, y como profesional, siendo esta preparación continúa a lo largo de toda su carrera profesional, o solo en la escolaridad previa a la obtención del título, la participación política, la formación ideológica y su incidencia en el ejercicio profesional, la especialización en el ejercicio profesional, la percepción del sistema judicial que rige al estado ecuatoriano y la cultura constitucional que debería ser parte sine qua non del abogado. Para obtener esta información que nos servirá como análisis, se aplicó una encuesta a una muestra de 45 abogados en el libre ejercicio profesional, cuyos datos permitirán recabar la información necesaria para considerar el estado en que se encuentra la cultura socio jurídica de los abogados de nuestro país, determinando así conclusiones y recomendaciones que servirá para mejorar los procesos formativos de este gran colectivo que integra la sociedad.

**PALABRAS CLAVES:** demográfico, política, sistema judicial, preparación, estudiante.

## **ABSTRACT**

The purpose of this partner law firm of lawyers in the legal profession, is to analyze the different variables that influence markedly in the professional free exercise of our attorneys, taking into account how these indicators study demographic origin, the level of preparedness as a student and as a professional, being this preparation continues throughout his entire career, or only in the pre-qualification as education, political participation, ideological formation and their impact on professional practice , specialization in professional practice, the perception of the judicial system that governs the Ecuadorian state and constitutional culture that should be part sine qua non of attorney. To get this information that will serve as analysis, a survey was applied to a sample of 45 lawyers in the legal profession, whose data will collect the information necessary to consider the state is the legal partner culture lawyers our country, thus determining conclusions and recommendations that will improve the learning processes of this great group that integrates society.

**KEY WORDS:** demographic, politics, judicial system, preparation, student.

## INTRODUCCION

El propósito del presente estudio socio jurídico, es analizar los diferentes aspectos que influyen de manera notoria dentro del libre ejercicio profesional de nuestros abogados, tomando en consideración alguna variables de análisis tales como, el origen demográfico, su nivel de preparación como estudiante, y como profesional, y si esta preparación continúa a lo largo de toda su carrera profesional, la participación política, la formación ideológica y su incidencia en el ejercicio profesional, los campos en el ejercicio profesional, la percepción del sistema judicial que rige al estado ecuatoriano, la cultura constitucional. Para lo cual se ha diseñado una encuesta que será aplicada a una muestra de 45 abogados en el libre ejercicio profesional, de donde se podrán obtener valiosísimos datos con los que podremos más adelante analizar de forma directa la problemática que incide en el ejercicio profesional, de esta manera podremos aportar con ideas cristalizadas en potenciales soluciones en pos de mejorar la cultura del advocatus.

Sin duda es un trabajo innovador que la Universidad Técnica Particular de Loja ha confiado en nuestras manos, en esta fase postrimera de nuestros estudios, como siempre el objetivo de nuestra alma mater, es formar profesionales desde la perspectiva del “ser más”, aportando al progreso no solo institucional, sino canalizando nuestro trabajo al aporte como país.

Un reto que comienza hoy, con muchas expectativas para conocer de forma cierta, cual es la realidad de nuestra cultura jurídica nacional, con la finalidad de conocer, si ha existido una verdadera vocación como profesionales del derecho, si se ha aplicado los más grandes principios del derecho, nacidos hace mucho tiempo atrás, en la cuna de la Roma, “dar a cada quien lo que le corresponde”, y si nos remontamos más atrás en el tiempo, donde nuestros antepasados siempre buscaron instaurar la paz social, bajo la hegemonía del respeto a las normas establecidas.

Estoy seguro, que esta investigación será fundamental en nuestra etapa formativa, hoy como estudiantes, mañana como Abogados de los Tribunales de la República del Ecuador, confió que durante estos años de estudio, hemos insertado en nuestro acervo cultural, importantes conceptos del derecho para hoy poner en la práctica al abordar los temas que se proponen en el presente estudio. Aportaremos en la consecución y desarrollo de la presente investigación, con conclusiones que serán utilizadas para mejorar la cultura jurídica formativa y del libre ejercicio profesional.

## OBJETIVOS

- Indagar en las variables sociodemográficas de los abogados en libre ejercicio profesional del Ecuador, y principalmente, en las actitudes y opiniones sobre la realidad de la profesión jurídica, que conforman lo que llamamos cultura jurídica.
- Conocer la percepción de la cultura constitucional que tienen los abogados en libre ejercicio en nuestro país.
- Conocer la importancia que reviste la preparación continua del profesional de derecho, para poder desarrollar de manera adecuada su rol en la Litis jurídica.
- Identificar las fortalezas y debilidades del proceso formativo del profesional del derecho.
- Conocer la participación política, su formación ideológica y la incidencia en el ejercicio profesional del abogado.
- Analizar la percepción del sistema judicial que rige en el estado ecuatoriano.

**CAPITULO I.**

**MARCO TEORICO**

## 1. Historia del derecho:

Las primeras manifestaciones del Derecho se dieron en la prehistoria, originalmente era la forma en que nuestros antepasados hicieron valer sus derechos, donde las primeras sociedades fueron regidas por parentesco, o el mandato de los ancianos de una tribu. En la historia de las civilizaciones ha existido un esfuerzo permanente por fundamentar reglas que rijan la conducta social de una comunidad, así como la potestad del legislador para dictar leyes, a fin de que sancionando su incumplimiento.

Luis María Olaso conceptualiza el Derecho como un *"sistema de normas que, coexistiendo con otras normas diferentes, limitan la libertad del hombre y ordenan su comportamiento en la sociedad, con miras a conseguir un orden social indispensable para su desarrollo y perfeccionamiento"*.<sup>1</sup>

Entonces podríamos considerar que el origen del Derecho se da a partir de una relación de fuerza entre personas desiguales, en cuyo caso cuando existe esta desigualdad, es necesaria la existencia de este, para regular la intención de fuerza de quien pretenda controlar o dominar a otro. Con esto se pretende mantener el equilibrio social en una comuna o conglomerado social.

Algunos pensadores consideran que fue necesario su instauración para obtener un resarcimiento a la coacción sea de índole moral o físico que una determinada persona causa a su similar. De esta manera, el Derecho consigue la aplicación de una pena a quien transgreda lo físico o moral. Así mismo, consideran que su origen se dio con el fin de regular la sanción de carácter indemnizatorio producto del incumplimiento de un compromiso adquirido, y por último surgió como una reacción del Estado para controlar, los hechos que pudieran derivar en querer tomar la justicia por sus propias manos de forma individual, considerando el uso de la violencia como instrumento de coerción y de resolución de conflictos sociales individuales o colectivos.

---

<sup>1</sup> Olaso, Luis M. (1997). Introducción a la Teoría General del Derecho. Caracas. Editorial, Texto.C.A.

El Código Hammurabi (1692), del “ojo por ojo, diente por diente”, conformado por 282 leyes y decretos, consideradas extremadamente drásticas, era una forma eficaz, para la época, de contención a la venganza sin límite a la que estaban sometidas las personas. Ej. Si un hombre roba a otro, este se le cortará la mano. Si un hombre tiene la a mujer de otro, este tendrá derecho sobre la suya.<sup>2</sup>

Roma, es considerado un gran referente en el origen del Derecho, ya que desde la antigüedad, tuvo una importante actividad jurídica con sus Instituciones, somos conocedores que del Derecho Romano deriva, considerablemente, nuestro ordenamiento jurídico, sus aportes estructurales no tienen parangón. Consideramos que en Roma se organizaron y reunieron los logros alcanzados de las civilizaciones que la precedían como la griega, egipcia, fenicia, etc., para estructurarse un amplio cuerpo de leyes conocido como el Derecho Romano. Este proceso representó un avance importante en la formación del ordenamiento jurídico, sirviendo de base para el desarrollo de distintas normativas jurídicas en el resto de estructuras sociales.

La concepción racionalista que tuvo sus inicios en el siglo XVII, señalan que las fuentes histórico-jurídicas, en un inicio, harían referencia a la ley<sup>3</sup>, pero luego, con el devenir del tiempo, una serie de corrientes científicas europeas, incluirían dentro de las fuentes directas a la costumbre, las sentencias judiciales y la doctrina jurídica.

Arthur Kaufmann sostiene que “fuentes del Derecho” es un concepto jurídico fundamental, que en sentido estricto acude tan solo a las normas tenidas en cuenta para la decisión judicial.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Lara Peinado, Federico. (1992). *El Código de Hammurabi*. Madrid.

<sup>3</sup> Descartes, René.(2011). Cirilo Flórez Miguel, ed. *Obra completa*. Biblioteca de Grandes Pensadores. Madrid: Editorial Gredos.

<sup>4</sup> Kaufmann, Arthur.(1999). *Filosofía del Derecho*. Universidad Externado de Colombia.

En el siglo XVIII, Edmund Burke, un importante jurista, incluiría conceptos tales como la "costumbre inmemorial" o inmemorial custom en la tradición jurídica anglosajona.<sup>5</sup> A la par con la inclusión de la costumbre, la escuela anglosajona, incluyó, a la sentencia judicial, dentro de las fuentes primarias del derecho, en el sistema del common law.<sup>6</sup>

La Escuela Histórica alemana, a lo largo del siglo XIX, desarrollará, con Friedrich Karl von Savigny y Gustav von Hugo, un planteamiento que permita integrar el mundo jurídico con el "espíritu del pueblo" (*Volksgeist*)<sup>7</sup>, de manera que incluían dentro del análisis histórico a las manifestaciones culturales que pudieran tener relevancia para el derecho. De esta manera, sus planteamientos supondrían la inclusión de una nueva categoría de fuentes históricas indirectas.

Concluiremos diciendo que el Derecho surge y se fundamenta por el bien de la colectividad, busca en todo instante el bien común, la seguridad jurídica, y sobre todo por la justicia. Es un producto que beneficia a la sociedad, que se convierte en la forma de vida que esa sociedad aspira tener dentro del respeto a la normativa legal propiciando en todo momento la convivencia pacífica ciudadana, de la mano con resultados que consideren buscar soluciones pacíficas por la vía del dialogo, la tolerancia y el respeto entre los integrantes de una sociedad.

#### **a) El abogado:**

El vocablo ABOGADO tiene sus raíces en el latín *advocatus* que quiere decir "aquel que advoca, defiende, intercede, habla en favor de alguien"<sup>8</sup>, por lo tanto según esta definición es el hombre de ciencia, el letrado, el defensor de las garantías ciudadanas, que en la era romana, intervenía en los asuntos donde existían problemas de cualquier

---

<sup>5</sup> Varela Suanzes, Joaquín V.(2000). "El debate constitucional británico en la primera mitad del siglo XVIII (Bolingbroke versus Walpole). Revista de Estudios Políticos, nº 107, pp. 9-32.

<sup>6</sup> Pérez-Prendes y Muñoz de Arraco. (1983) *Curso de Historia del Derecho*, ed. Universidad Complutense, Madrid.

<sup>7</sup> Kedourie, Elie.(1985).*Nacionalismo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

<sup>8</sup> Terragni, Marco Antonio. (2015). *Advocatus*. Recuperado de: <http://www.terragnijurista.com.ar/libros/adv>

índole. La presencia del advocatus, permitía auxiliar y socorrer a quienes necesitaban los necesitaban por cualquier problema que se suscite en la comunidad, a fin de que se retome la paz social. La intervención social de las personas con conocimientos del derecho, es decir eran hombres de ciencia, versados en la erudición del derecho permitían que la conflictividad social se disminuya.

El doctor Guillermo Cabanellas, en su diccionario jurídico nos dice que Abogado es “El que con título legítimo ejerce la Abogacía. Es el profesor en jurisprudencia que con título legal se decide a defender en juicio, por escrito o de palabra, los intereses y causas de los litigantes”<sup>9</sup>. Estas características constituyen el perfil de un abogado moderno, quien actúa como advocatus, defiende a su cliente, intercede por él y habla en su favor ante los jueces, por ello ha estudiado las leyes, los procedimientos, también se ha interesado en conocer la Filosofía, Ciencias Políticas, Sociología, Historia. Rechtsanwalt se conceptualiza como “Un lawyer son todos en la profesión o en la magistratura, que de alguna manera administramos justicia”<sup>10</sup>.

De cualquier forma que se conceptualice el significado de abogado, el orgullo de ser un profesional del derecho, es el que acepta esa misión con altruismo y nobleza en favor de quien le confía por sobre todo su verdad.

El libre ejercicio profesional de un Abogado, inicia luego de haber obtenido el título como tal, es aquí donde comienza su trayectoria laboral en pro de la defensa de los derechos y garantías ciudadanas consagradas en la normativa legal vigente. El Dr. José García Falconí nos dice: “Antiguamente se consideraba que la obligación contraída por un abogado de defender una causa no engendraba ninguna acción contractual sino solamente la responsabilidad emanada de su culpa. Hoy, por regla

---

<sup>9</sup> Cabanellas, Guillermo.(1993),Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Eliastra S.R.L.Argentina.

<sup>10</sup> Rechtsanwalt (2000). Diccionario jurídico. Rechtsanwalt .Recuperado de: <http://bolivialegal.com/sileg/mod>

general, el abogado responde contractualmente ante sus clientes, pues sus obligaciones contractuales consisten fundamentalmente a defender a la parte en un proceso judicial y a darle consejos profesionales.<sup>11</sup> Por consiguiente el trabajo que un abogado debe desempeñar en favor de su cliente, será en todo momento apegado a la ética y a cumplir profesionalmente la misión a él encomendada. El abogado responde por los errores cometidos en el desempeño de su mandato.

Un aspecto muy importante que debe tomar en cuenta un Abogado en libre ejercicio profesional es que violar el secreto profesional, es un delito y el abogado responde por esta clase de infracciones, como lo señala el Código Orgánico Integral Penal en su Artículo 269.- “Prevaricato de las o los abogados.- La o el abogado, defensor o procurador que en juicio revele los secretos de su persona defendida a la parte contraria o que después de haber defendido a una parte y enterándose de sus medios de defensa, la abandone y defienda a la otra, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años”<sup>12</sup>. Según el Consejo de la Judicatura, han sido instaurados procesos en contra de abogados bajo cargos de concusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, y otras defraudaciones.

La responsabilidad que el abogado asume para con su cliente, es que al tomar su caso, pueda ejercer una defensa profesional, ejecutándola apegado a la normativa, pero por sobre todo, apegada siempre a los valores éticos y morales que le exigen como persona y como profesional.

En atención a lo señalado anteriormente, es indispensable que quien actúa como abogado de una persona en un proceso judicial, sea un profesional debidamente

---

<sup>11</sup> García, José. (2013). Defensa Técnica y la Responsabilidad del Abogado. Recuperado de: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientopenal/2013/10/31/defensa-tecnica-y-la-responsabilidad-del-abogado>

<sup>12</sup> Código Orgánico Integral Penal. (2014).Ecuador.

capacitado, pues no es lo mismo la asistencia realizada por cualquier profesional del derecho, sino que la persona debe contar con una defensa técnica.<sup>13</sup>

El derecho a la defensa la tiene toda persona para escoger los medios legítimos necesarios, para defenderse y oponerse a las acciones iniciadas en su contra en un procedimiento judicial, esto incluye de igual manera, escoger a un abogado de su confianza, que haga efectiva la defensa jurídica de la persona a la que representa profesionalmente; pues el derecho a la defensa se caracteriza porque se trata de una garantía que opera durante todo el proceso judicial, siendo así desde el inicio de la demanda hasta cuando se finalice completamente la causa; es decir, el derecho a la defensa, es poder alegar, probar, intervenir en todo el proceso, pues se permite a una persona acudir libremente ante los tribunales de justicia, con el derecho a ser escuchado en igualdad de armas y condiciones, a pedir que le sean actuadas sus pretensiones; así mismo, es necesario permitir que la parte pasiva de la relación procesal, (la otra parte procesal) tenga la posibilidad de acudir a estos tribunales y de igual manera sea escuchado, a fin de hacer valer también sus derechos, asistido de la misma manera por su abogado particular, pues somos conocedores que el juez siempre debe escuchar a ambas partes.

El rol del abogado hoy en día, se ha convertido en una intervención meramente de forma litigante, dejando de lado su papel como mediador de los conflictos sociales. José Monanza señala: “El abogado litigante es aquel profesional de las ciencias jurídicas, capaz de solucionar controversias, con cualidades para ser redactor, interpretar la norma, incluso ser mediador entre las partes, y cuando esa mediación no es posible entonces es capaz de entrar de lleno al pleito, proceso, juicio es decir al litigio”<sup>14</sup>. Es decir para Monanza el abogado litigante es quien reúne todas las

---

<sup>13</sup> García, José. (2013). Defensa Técnica y la Responsabilidad del Abogado. Recuperado de: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientopenal/2013/10/31/defensa->

<sup>14</sup> Monanza, José.(2013).El Abogado Litigante. Recuperado de: <http://www.aporrea.org/actualidad/a169482.h>

características para saber qué hacer y cómo actuar frente a cualquier disputa legal. Ahora bien, considero que dentro de estas dos formas profesionales de ejercer la profesión, mi posición frente al abogado litigante es distinta, ya que tomando en cuenta los conceptos y orígenes etimológicos del abogado, el profesional del derecho debe ser ante todo un mediador en la resolución del conflicto legal, si fuese así, seguramente el porcentaje de casos que se resuelvan, al margen de las instancias judiciales, serían muy elevados, coadyuvando a minimizar la carga procesal de los juzgados en donde se mantienen estancadas causas por largo tiempo, permitiendo a la Función Judicial y la Administración de Justicia, centrarse en conocer, juzgar y hacer ejecutar aquellos casos que verdaderamente merezcan ser juzgados.

El profesional del derecho no puede actuar con mala fe procesal, litigando alejado de la ética y conducta procesal de forma maliciosa o temeraria, generando obstáculos o dilación procesal. Lamentablemente son argucias que se han vuelto un “modus operandi” de algunos abogados a fin de sacar provecho de procesos judiciales que en muchos de los casos buscan “cansar” a la otra parte procesal tornándose interminables en la búsqueda de la tan anhelada sentencia ejecutoriada, pero para ventaja de muchos, estas malas prácticas, serán sancionadas de acuerdo con la normativa legal vigente y que guarda relación con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial, en donde se dispone que en los procesos judiciales se deben observar los principios de buena fe y lealtad procesal; más aún cuando actualmente los señores jueces, tienen facultades correctivas y coercitivas para evitar la falta de ética por parte de los abogados en libre ejercicio profesional, cuando actúan como patrocinadores en la defensa de una de las partes procesales.

El estudio socio jurídico de los abogados en libre ejercicio en el caso ecuatoriano, genera mucha expectativa ya que al margen de la tendencia ideológica que como ciudadanos ecuatorianos y profesionales del derecho podríamos tener, es imperativo

que la justicia no sea sesgada y menos aún coaccionada por poder alguno. Para el efecto el libre ejercicio del profesional del derecho, debe ser apegado a la verdad honestidad siempre. No podemos tener estratificaciones en la Litis jurídica, el derecho es como se lo debe concebir, un derecho de todos donde debe imperar la premisa “mi derecho termina donde comienza el de otra persona”, bajo el respeto de las normas y leyes que nos regulan el convivir pacifico de un estrato social. Lamentablemente en la actualidad tenemos clientes que pueden costearse abogados de renombre donde sus honorarios son impensables para la clase social de bajos recursos, y ahí es donde muchas de las causas presentan favorabilidad para el que mayor peso económico tenga, la investigación en este aspecto debe arrojar resultados que permitan convencer que en Ecuador tenemos una justicia divorciada totalmente de la estratificación jurídica.

**b) El decálogo del abogado:**

En el estudio socio jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional, no podemos dejar pasar por alto el decálogo del abogado, tomando como referencia lo señalado por Eduardo Couture, ex decano y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República<sup>15</sup>, el cual versa en los siguientes aspectos:

- **“Ama a tu profesión.** Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.
- **Estudia.** El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.
- **Lucha.** Tu deber es luchar por el Derecho, pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la Justicia, lucha siempre por la Justicia.

---

<sup>15</sup> Couture, Delgado, (2014). Decálogo del Abogado. Recuperado de: <https://diegozpy.wordpress.com/2014/10/20/mand>

- **Olvida.** La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.
- **Piensa.** El Derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.
- **Sé leal.** Leal con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al Derecho, alguna que otra vez, debe confiar en el que tú le invocas. Intenta ser leal con todo el mundo y todo el mundo intentará ser leal contigo.
- **Ten fe.** Ten fe en el Derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la Justicia, como destino normal del Derecho; en la Paz, como sustituto bondadoso de la Justicia; y sobre todo, ten fe en la Libertad, sin la cual no hay Derecho, Justicia, ni Paz.
- **Ten paciencia.** El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.
- **Tolera.** Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
- **Trabaja.** La abogacía es una dura fatiga pues está al servicio de la Justicia.”<sup>16</sup>

La importancia de la obra de Couture, no solo es aplicable a la formación del abogado, si no se extiende a diversos ámbitos de la vida del ser humano, esta obra de gran importancia nació allá por el año de 1948, cuya obra jurídica de gran contenido ético, alcanzó gran reconocimiento de las principales figuras del mundo jurídico, pues se estima en el ámbito legal, lo que todo abogado debe tener presente a lo largo de su vida profesional.

---

<sup>16</sup> Couture, Delgado, (2014). Decálogo del Abogado. Recuperado de: <https://diegozpy.wordpress.com/2014/10/20/mand>

**c) El concepto socio jurídico:**

“El que sabe pensar pero no sabe expresar lo que piensa está en el mismo nivel del que no sabe pensar.” <sup>17</sup>(*Pericles*, 495 a. C.- 429 a. C.)

La sociología jurídica empieza a tener entidad en los campus universitarios en nuestro país, hoy vemos temáticas y foros donde se habla de este ámbito de estudio que se adentra a conocer la cultura jurídica de los profesionales del derecho, sin embargo, la investigación socio jurídica aún sigue siendo un tema que ha merecido poca atención, por lo que es necesario afrontar la consolidación de la sociología jurídica como disciplina en el alma mate, por un lado, y el desarrollo de la investigación socio-jurídica.

Esta vertiente de la Sociología jurídica, apuesta por recurrir a los métodos y técnicas de investigación social con el fin de propiciar un conocimiento empírico de los fenómenos jurídicos. La investigación social había sido utilizada por los grandes padres de la sociología como Marx, Durkheim y, sobre todo, Weber, quien además llevó al terreno de las técnicas de investigación sus preocupaciones metodológicas problematizando la objetividad del conocimiento que propiciaban tales técnicas. Posteriormente, la investigación empírica ha tendido a identificarse como el "modelo americano" de hacer sociología. Mientras que en Europa, el desarrollo de una sociología general y sistemática se orientaba hacia los senderos de la teoría social, en América el proceso era el inverso desarrollándose técnicas y procedimientos adecuados para el conocimiento empírico de los fenómenos sociales.<sup>18</sup>

Silva García dice que “La sociología jurídica ‘cabalga’ entre derecho y sociología”, “además apoyada en términos generales en la teoría social y la historia. Por esto, el carácter interdisciplinario de la sociología del derecho, cuestión objeto de un extenso acuerdo entre la comunidad académica de la sociología jurídica en el mundo, se funda

---

<sup>17</sup> Wikiquote.(2016).Frases célebres de Pericles.Recuperado de: <https://es.wikiquote.org/wiki/Pericles>

<sup>18</sup> Treves, Renato. (1988).La sociología del derecho. Orígenes, investigaciones, problemas,trd. Barcelona, Ariel.

en la necesidad de conocer la complejidad de la vida social más allá de los linderos entre disciplinas”<sup>19</sup>

Más adelante nos referiremos de manera puntual a los resultados obtenidos a las interrogantes planteadas en las encuestas aplicadas a los profesionales del derecho en libre ejercicio, pero haciendo un breve comentario, me doy cuenta que los resultados obtenidos, claramente se nota el desplazamiento del derecho hacia la sociología, este factor incluso puede llegar a sesgar, de cierta manera, la administración de justicia en el país. Marcados seriamente por una dependencia al poder político, al aspecto mediático, incluso a la presión social, donde se han vuelto casos de “farandula”, los procesos judiciales que deben llevarse netamente bajo la objetividad dentro de una unidad judicial. Muchas de las veces es usada la presión mediática, la presión en las redes sociales, para influenciar de una u otra manera la decisión de administrar la justicia, recordemos que días atrás, se sentenció a un colectivo indígena con una pena, que a decir de la misma opinión pública, tuvo una graduación desproporcionada con la falta cometida, incluso se la comparó con un caso donde un funcionario público apodado como el “come cheques”, recibió una sentencia de tan solo tres meses.

Silva nos dice que: “la sociología del derecho se interesa por el estudio de la realidad social relacionada con el control jurídico, la cual no puede ser captada sin el uso de pesquisas empíricas. Lo anterior no debe traducirse en una negación del valor de la investigación que recurre a fuentes documentales, por ejemplo bibliográficas, tampoco a descartar la importancia de los trabajos de índole teórica y, menos, a recaer en una especie de empirismo “ciego”.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Torregrosa, Norhys & Rodolfo.(2012).La investigación socio-jurídica una función prioritaria en la formación de los abogados(as) en Colombia.Colombia.

<sup>20</sup> Torregrosa, Norhys & Rodolfo.(2012).La investigación socio-jurídica una función prioritaria en la formación de los abogados(as) en Colombia.

#### **d) El estudio socio jurídico en la abogacía :**

La información obtenida en el desarrollo del estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional, generará un importante aporte cualitativo y cuantitativo sobre el campo jurídico ecuatoriano.

El enfoque socio-jurídico puede ayudar, por una parte, a explicar y comprender los fenómenos jurídicos entendidos en sentido amplio y plural y, por otra parte, será útil para reflexionar sobre el funcionamiento efectivo de las instituciones jurídicas.

Todo sistema jurídico dota a los ciudadanos de un esquema normativo que orienta sus conductas, pues permite calcular las consecuencias que se derivarán de sus actos.<sup>21</sup>

La función de orientación y de organización social de comportamientos es ejercida por todas las normatividades sociales, pero la orientación social asegurada de manera jurídica tiene una eficacia especial, pues las normas jurídicas, ofrecen seguridad sobre sus contenidos y su cumplimiento está reforzado por la posible coacción pecuniaria sancionatoria.

En relación con los conflictos sociales, se considera que el Derecho elimina el conflicto de la sociedad para facilitar así la interacción armónica y pacífica de los individuos, a pesar que el conflicto es permanente en toda estructura social, entre individuos, clases sociales y comunidades de todo tipo, existiendo intereses diferentes y, con frecuencia, antagónicos. Por tal motivo, lo que puede hacer el Derecho es mantener los conflictos bajo control, armonizando la convivencia del grupo social, nunca será el objetivo del derecho hacerlos desaparecer.

#### **1.2 Interrogantes entorno al estudio socio jurídico.**

El proyecto está comprometido con el mejoramiento de la profesión jurídica, a fin de que constituya una oportunidad para el desarrollo intelectual y moral de nuestros

---

<sup>21</sup>Teoría del Derecho.(2012). Recuperado de: <http://ocw.innova.uned.es/ocwuniversia/teoria-del-derecho/teoria-del-derecho/resumenes-1/tema-3-las-fu>

profesionales en formación, esto permitirá de igual forma, conocer la verdadera realidad de la cultura jurídica de los abogados en libre ejercicio en nuestro país.

Para lograr realizar el proceso de investigación se han detallado algunas preguntas que nos servirán como guía para estructurar futuros análisis y conclusiones entorno a la presente investigación, las cuales detallo a continuación:

- ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?
- ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?
- ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?
- ¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?
- ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?
- ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

**a) La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?**

En la mayoría de los países de la región, la expansión de la educación superior ha contribuido a ampliar los contingentes de abogados y ha hecho más variada su composición social, tanto en términos de género como de clase o etnia.<sup>22</sup>

Considero que existe en el desarrollo del libre ejercicio profesional una estratificación en nuestro país, al discriminar la litis jurídica por el peso que tiene tal o cual abogado por los años de trabajo o por los nexos o vínculos con el poder judicial. He visto audiencias

---

<sup>22</sup> Bergoglio, Maria.(2009). Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica: consecuencias sobre el papel del Derecho en América Latina. Bogotá-Colombia. Los libertadores.

donde la decisión de la balanza de la justicia, se inclina por el que más poder económico tiene, a pesar que la otra parte tenga la razón. De este aspecto nace un estrato de preferencia por una posición social o por un poder influyente que determinado abogado tenga.

Así mismo, podemos palpar la diferencia abismal de estudios jurídicos de alto renombre, donde resulta casi imposible el acceso a los servicios profesionales para el común ciudadano, por la opulencia de sus instalaciones e inclusive el trato despectivo al que son objetos modestos ciudadanos que buscan un abogado que puedan ayudarlos a solucionar un problema legal.

La desigualdad se acrecienta en todo nivel, vemos que existen universidades privadas y públicas, donde el título obtenido en estas, define el estrato social que proviene el profesional del derecho.

Se resquebraja el principio de ayuda, orientación, guía y mediación que por vocación debe primar en los profesionales del derecho, constituyéndose una marcada estratificación para segmentar las clases de abogados. Podemos decir, que en nuestro país, existe este adjetivo en la cultura jurídica de quienes ejercen esta profesión.

A qué se debe este tipo de desigualdad?, es la pregunta que estaremos en capacidad de responder, analizando las encuestas que serán aplicadas a la muestra que nos hemos propuesto investigar, la colaboración y veracidad de las respuestas que den sus participantes, darán fiabilidad a las conclusiones que se vayan a obtener en la presente investigación.

**b) ¿la educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?**

Es importante impulsar la calidad educativa en nuestro país, es por esto que vemos un cambio interesante en la educación superior, las políticas públicas para el tema educativo universitario, es vigilado por el CEAACES y CONESUP, aquí se trabaja con un concepto de calidad educativa, que busca en todo momento la mejora de los servicios educativos, lo que contribuye en alcanzar las metas o ideales que conduzcan a una educación de calidad.

Pero el malestar ciudadano fue evidente en todos los estratos sociales, bajo la premisa que no se puede categorizar y clasificar la vocación del ciudadano, por un lado la razón a este proceso que busca incorporar a la carrera universitaria a estudiantes que estén bajos los parámetros que la carrera pretende alcanzar, por otro lado se evidenció las fallas en los procesos de la educación secundaria y hasta primaria.

En el campo jurídico resultó evidente que grandes grupos de estudiantes graduados en carreras técnicas, no alcanzaron el puntaje necesario para ingresar a la carrera del Derecho, frustración y descontento provocó en los aspirantes universitarios a este cupo cada vez más lejos de sus aspiraciones para convertirse en un profesional del derecho.

Los estándares de calidad educativa son descripciones de los logros esperados correspondientes a los diferentes actores e instituciones del sistema educativo ecuatoriano. En tal sentido, son orientaciones de carácter público que señalan las metas educativas para conseguir una educación de calidad. Así por ejemplo, cuando los estándares se aplican a estudiantes, se refieren al conjunto de destrezas del área curricular que el alumno debe desarrollar a través de procesos de pensamiento, y que requiere reflejarse en sus desempeños. Por otro lado, cuando los estándares se aplican a profesionales de la educación, son descripciones de lo que estos deberían hacer para asegurar que los estudiantes alcancen los aprendizajes deseados. Finalmente, cuando los estándares se aplican a los establecimientos educativos, se refieren a los procesos

de gestión y prácticas institucionales que contribuyen a que todos los estudiantes logren los resultados de aprendizaje deseados.

El Sistema Nacional de Educación Superior está conformado por universidades y escuelas politécnicas, creadas por ley; y, por los institutos superiores técnicos y tecnológicos, creados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP). Las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano tienen como misión la búsqueda de la verdad, el desarrollo de las culturas universal y ancestral ecuatoriana, de la ciencia y tecnología, mediante la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad.

El cumplimiento de los fines de la universidad ecuatoriana “Dirigen su actividad a la formación integral del ser humano....Les corresponde producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país” (Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior).

Este se define como el más grande reto y del que se deriva el desafío de la competitividad, es inexcusable un mundo internacionalizado sin competitividad, ya que estamos condenados al atraso y al subdesarrollo. La competitividad implica conocimiento, tecnología, manejo de información, destrezas, significa elevar la calidad de nuestros sistemas educativos, ponerlos al nivel de sus similares internacionales, flexibilizar los sistemas de reconocimiento, armonización de estudios y movilización de profesionales, docentes y estudiantes

Están los reglamentos, están las categorías, están los estándares internacionales plasmados y que enmarcan el desenvolvimiento orgánico funcional y administrativo de la educación superior en el Ecuador, este esquema directriz regula de la misma manera la educación jurídica, cuyas conclusiones, las obtendremos del análisis que logremos obtener del procesamiento de los datos arrojados por las encuestas aplicadas a los abogados en el libre ejercicio profesional.

### **c) ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?**

Entre los principales paradigmas de la educación jurídica en el Ecuador<sup>23</sup> podemos citar:

En el aula dentro del proceso enseñanza- aprendizaje, se conceptualiza al Derecho como el conjunto de normas escritas, y por lo tanto, su estudio se centra en dedicarse al comentario de las normas y su aplicación directa. A esta visión limitada del derecho se relacionan otros problemas en la enseñanza del derecho, que son las siguientes:

Al enseñarse el derecho como si fuera el texto de la ley, no se usa la jurisprudencia en el alma mater que permita analizar de manera crítica, la interpretación que el juzgador hace de las normas jurídicas, incluso se deja de lado otras alternativas de solución al problema jurídico planteado.

La enseñanza del derecho es distante de la realidad, interpretando la norma jurídica sin vincularla a los hechos reales, esto sin duda, genera un vacío de conocimientos y procesos en el estudiante, enfrentándolo sin la debida preparación a la realidad laboral del libre ejercicio profesional.

No se enseña argumentación jurídica, por lo que predomina la formación teórica, sin permitir que el estudiante reflexione. La falta de práctica de la argumentación jurídica, no permite formar al estudiante con un mejor razonamiento para analizar y sustentar diversos tipos de interpretaciones a la norma jurídica.

En el proceso evaluativo, algunos docentes se inclinan por la interpretación literal de la ley, esto se evidencia en los exámenes donde prima el conocimiento literal de una norma jurídica, antes que su interpretación. Esta situación encierra a los alumnos en una preparación de acuerdo a la interpretación literal, esto más tarde, se verá reflejado

---

<sup>23</sup> Aguirre, Vanesa. (2013). Nuevos Paradigmas Constitucionales para la Administración de Justicia. Ecuador.

en el ejercicio profesional donde la capacidad de razonamiento es reducida para interpretar la ley desde otras aristas.

En algunos casos, los docentes consideran al futuro profesional del derecho, un potencial rival en el libre ejercicio profesional, por tal razón, ofrecen una enseñanza sin visión, corta de procesos, dejando en el estudiante muchas dudas. En otros casos, el docente no busca exigirse en el proceso formativo del estudiante, no cumple una mayor dedicación en preparar las clases o aplicar un método de enseñanza dinámico y participativo, que le permita interactuar con el estudiante, preparándolo para la etapa profesional.

La estratificación del centro de estudios universitario, es un paradigma que afecta la vida profesional del abogado, ya que condiciona muchas de las veces, a que el cliente piense dos veces en contratar sus servicios profesionales.

La carencia de preparación en oralidad y litigación procesal en la educación a distancia es nula, teniendo la gran mayoría de estudiantes bajo esta modalidad de estudio, que se gradúan sin haber practicado la oralidad procesal que hoy predomina en la Litis jurídica.

La deficiencia en la formación del estudiante antes de ingresar a la universidad es un factor que representa un problema en la etapa de aprendizaje universitario, se evidencia la falta del hábito de lectura.

No es el caso de la UTPL, pero puede darse que no exista control de la administración sobre el nivel de enseñanza de los docentes, siendo pocas las facultades de derecho, donde el campus universitario mantiene un control sobre la calidad de enseñanza que transmiten los docentes a los profesionales en formación.

**d) ¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?**

El abogado tomará una plena conciencia de la función política dentro del contexto social, no confundiendo su rol a tal punto que tengamos un abogado “politizado”, sino al contrario, la función política, concebida como servicio y ayuda para mantener la paz social.

Las dimensiones de la función política del abogado es la defensa y tutela de los valores y los intereses humanos legítimos de los ciudadanos, como sabemos, que Abogado proviene etimológicamente del vocablo «abogar», una de las más hermosas actividades a que pueda dedicarse el hombre. En segundo lugar, el ejercicio de una misión crítica.<sup>24</sup>

Hablar de política en el mayor de los casos nos estamos refiriendo a militar en un partido político, defender sus ideales, respaldarlos, defenderlos críticamente frente a un régimen que contempla ideales opuestos, la defensa será leal y coherente a los principios en que se maneje el partido político, es indudable que todas estas formas obedecen al perfil de un político.

Los asuntos de poder político, meramente tientan al abogado, incluso para considerar escalar posiciones en su trayectoria profesional. Hagamos un análisis breve a la estructura orgánica estatal ecuatoriana y podremos darnos cuenta que existe un alto número de abogados que ha dejado el libre ejercicio profesional, y forman parte de la burocracia ecuatoriana ocupando cargos públicos, como recompensa y resultado de pertenecer políticamente a una tienda ideológica.

---

<sup>24</sup> Buteler, Ramiro.(2013).Función Política.Recuperado de:

No podemos bajo ningún concepto dejar que esto repercuta en la administración de justicia de nuestro país, algunos actores políticos manifiestan que en la actualidad las cortes y juzgados se encuentran secuestrados del poder político, este pensamiento puede provenir del malestar social, que sería gravísimo, o en su defecto, de un grupo político que no está de turno en el poder. La imagen jurídica del país y la estabilidad misma de su poder judicial no pueden estar en entredicho, La concepción del derecho y la justicia, debe ser neutral carente de sesgados ideales políticos de cualquier tipo para que en nombre de pueblo soberano se administre justicia.

La justicia es igual para todos, la objetividad debe ser impuesta, sin miedo ni favoritismos, independientemente de la identidad, el dinero, el poder o debilidad, el pensamiento ideológico o político. Administrar justicia es el ideal más aspirado por toda sociedad organizada, pues significa progreso, paz social, justicia para todos, dar a cada quien lo que le corresponde.

**e) ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?**

La vocación profesional debe ser lo primero que caracteriza como campo en el libre ejercicio profesional, si en verdad tienen la vocación para desarrollar este encargo que reviste de muchísima responsabilidad social, recordemos que está en juego libertades y garantías que el profesional del derecho debe defenderlas a toda costa, no puede ser un trabajo a medias tintas que deje desconcierto en el cliente y un sabor amargo de la justicia que buscó al contratar a un abogado.

Cuando un abogado se gradúa, muchas de las veces recurre a la guía y orientación de otros colegas con mayor experiencia, esto también puede marcar su ritmo de trabajo futuro, alguien decía dime con quién andas y te diré quién eres, este refrán será

aplicable al libre ejercicio profesional de los nuevos abogados, donde se reflejarán las conductas en su trayectoria profesional sean honestas o lo contrario.

Saber pensar y transmitir de manera adecuada ese pensamiento es el éxito profesional del abogado, podemos tener abogados con una brillante redacción, pero a la hora de la Litis jurídica, son presa de los nervios y la falta de preparación en una buena oralidad donde los resultados no serán los esperados. Entonces las horas que le dedique a realizar el trabajo en su bufete jurídico debe ser de calidad más no de cantidad, no es dable contar con un trasnochado abogado en una audiencia, cuyo cansancio físico y mental no le permita ejercer y litigar adecuadamente.

Así mismo hemos considerado que la deficiente preparación básica que recibió en el trayecto de la formación educativa el profesional del derecho repercute en su vida profesional, la fase de educación inicial es el pilar de la vida formativa del estudiante, debe ser tomada con absoluta responsabilidad por parte de los docentes encargados de cumplir esta misión, así mismo es importante el apoyo de los padres en esta crucial etapa formativa, la formación es compartida así como la responsabilidad.

El trabajo burocratizado no debe resultar un obstáculo, en toda sociedad debe existir burocracia, pero conceptualizarla y aplicarla como lo que verdaderamente es, un trabajo que agilite los procesos administrativos, Todo estado tiene burocracia, es parte esencial de la vida jurídica administrativa del mismo, lamentablemente en nuestro país, se crean puestos en donde laboran funcionarios, con bajo perfil de servicio y de gestión, que en vez de cumplir con el rol responsablemente, dilatan los procesos tornándose un retroceso no solo para el trámite, sino para el país.

En este proceso investigativo analizaremos, qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en el Ecuador, por lo que estudiaremos algunas variables que podrán determinar una respuesta cualitativa y cuantitativa a la cultura jurídica de nuestros profesionales del derecho. Análisis que se centraran en determinar la frecuencia de relación del abogado con las instituciones de la administración de justicia, las horas que dedica el profesional del derecho a su trabajo, la toma de decisiones, un aspecto demasiado importante ya que es el camino que tome para dirigir un proceso judicial cuyo resultado dependerá de su preparación, el incentivo profesional es invisible en la carrera, depende del cliente que pocas de las veces reconocerá la dedicación que puso su abogado para representarlo en los tribunales de justicia.

**f) ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?**

La Cultura Jurídica se ha desarrollado como una herramienta para la comprensión del Derecho como fenómeno social, constituyéndose en un proceso en el interior de la sociedad.

Dentro de Cultura Jurídica, se entiende el Derecho como un fenómeno cultural, no como un conjunto de prescripciones o reglas de conducta particulares.<sup>25</sup> El desconocimiento de la norma jurídica que rige la vida democrática de nuestro país, es impresionante, la gran mayoría de Ecuatorianos desconoce la Ley, y solo cuando sienten que posiblemente han sido vulnerados sus derechos, es cuando recurren a un Abogado para que este explique y oriente en tal o cual caso. Así como este fenómeno se da en el ciudadano común, también se da en los Abogados en libre ejercicio, las diferentes comunidades jurídicas operan desde varias concepciones sobre el Derecho. Por ejemplo, puede existir una concepción en la aplicación judicial del Derecho y otra en las

---

<sup>25</sup> Édgar Alán Arroyo Cisneros, 2009, Cultura jurídica, de legalidad y de derechos fundamentales, Compañía Editora de La Laguna, S.A.

relaciones del Ordenamiento Jurídico con otras instituciones políticas y con otros ordenamientos normativos.

Es principalmente a través de los debates jurídicos y su retórica que podemos entender la cultura jurídica, ya que éstos la reflejan, reproducen y en ocasiones, la regeneran.<sup>26</sup>

La cultura constitucional es la suma de conocimientos y de actitudes que se dividen en tres aspectos: en primer lugar, podemos considerar las teorías, la filosofía y las doctrinas jurídicas, las que son elaboradas por los filósofos y juristas del derecho; en segundo lugar, están las ideologías de los modelos de justicia y la forma de pensar sobre el derecho de jueces o legisladores; y, en tercer lugar, el sentido común acerca del derecho con que opera una sociedad determinada. El derecho puede considerarse como el conjunto de los signos normativos y de los significados que en la práctica jurídica le asocian los juristas, los operadores y los usuarios.<sup>27</sup> Son éstos quienes, de diversas formas y a diferentes niveles, participan tanto en su producción como en su interpretación.

---

<sup>26</sup> Édgar Alán Arroyo Cisneros, 2009, Cultura jurídica, de legalidad y de derechos fundamentales, Compañía Editora de La Laguna, S.A.

<sup>27</sup> Édgar Alán Arroyo Cisneros, 2009, Cultura jurídica, de legalidad y de derechos fundamentales, Compañía Editora de La Laguna, S.A.

**CAPITULO II.**  
**MATERIALES Y METODOS**

## **2.1. Tipo de metodología utilizada:**

### **2.1.1. Metodología:**

En esta investigación, para el desarrollo de la misma, el autor ha utilizado algunos métodos con los cuales se ha podido efectuar de forma adecuada el análisis de la muestra de investigación, los cuales me permito señalar:

Método Empírico de Investigación y el Método estadístico y teórico de investigación, de los cuales hablaré a continuación.

A través de la aplicación del método empírico de investigación, me ha permitido obtener y elaborar los datos empíricos y el conocimiento de los hechos fundamentales que caracterizan al estudio socio jurídico de los abogados en el libre ejercicio profesional, siendo así, que mediante la observación, la encuesta y la medición, se ha recogido importantes datos con los cuales he sustentado la presente investigación. De la misma manera, al usar los métodos de análisis estadístico, ha sido posible determinar importante información en la muestra sujeta a estudio, esta tabulación y análisis de datos nos arrojan una sustentada información con la cual el autor ha encontrado trascendentales hallazgos. Según García Ferrando, la encuesta, se la puede definir, como “ una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o un universo más amplio, del que se pretende explotar, describir, predecir y/o explicar una serie de características”<sup>28</sup>.

Para Sierra Bravo<sup>29</sup>, la metodología de la observación por encuesta, consiste igualmente en la obtención de datos de interés sociológico mediante la interrogación a los miembros de la sociedad, es el procedimiento sociológico de investigación más importante y el más empleado. Entre sus características se pueden destacar las siguientes:

---

<sup>28</sup> Técnicas de investigación (2003). Recuperado de: <http://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-encuesta-como-tecnica-investigacion-elaboracion-cuestionarios-13047738>

<sup>29</sup> Técnicas de investigación (2003). Recuperado de: <http://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-encuesta-como-tecnica-investigacion-elaboracion-cuestionarios-13047738>

- La información se obtiene mediante una observación indirecta de los hechos, a través de las manifestaciones realizadas por los encuestados, por lo que cabe la posibilidad de que la información obtenida no siempre refleje la realidad.
- La encuesta permite aplicaciones masivas, que mediante técnicas de muestreo adecuadas pueden hacer extensivos los resultados a comunidades enteras.
- El interés del investigador no es el sujeto concreto que contesta el cuestionario, sino la población a la que pertenece; de ahí, como se ha mencionado, la necesidad de utilizar técnicas de muestreo apropiadas.
- Permite la obtención de datos sobre una gran variedad de temas.
- La información se recoge de modo estandarizado mediante un cuestionario (instrucciones iguales para todos los sujetos, idéntica formulación de las preguntas, etc.), lo que faculta hacer comparaciones intergrupales.

En el estudio socio jurídico de los abogados de libre ejercicio, la encuesta aplicada permite analizar un aspecto vital dentro de la investigación y es el aspecto social, tema medular de la presente investigación, por lo que al usar la encuesta, ligada con el uso del método estadístico, contribuye notablemente con verdaderos aportes conceptuales de la problemática que se analiza en el presente estudio.<sup>30</sup>

Entonces diremos que el método estadístico cumplen una función relevante, en la presente investigación, ya que contribuyó a determinar la muestra de sujetos a estudiar, tabular los datos empíricos obtenidos y establecer las generalizaciones apropiadas a partir de ellos, por lo que en el desarrollo de este estudio no bastó con la realización de las mediciones, sino que se hizo necesario la aplicación de diferentes procedimientos que permitan revelar las tendencias, regularidades, y las relaciones en el fenómeno objeto de la investigación.

---

<sup>30</sup> La encuesta como técnica de investigación social. En: Rojas AJ, Fernández JS, Pérez C, editores. Investigar mediante encuestas. Fundamentos teóricos y aspectos prácticos. Madrid: Editorial Síntesis, 1998; p. 31-49.

El uso de la estadística descriptiva, permitió organizar y clasificar los indicadores cuantitativos obtenidos en la medición, revelándose a través de ellos las propiedades, relaciones y tendencias del estudio socio jurídico que se realizó. En este proceso, la forma más frecuentes de organizar la información recabada en la encuesta aplicada a los Abogados en libre ejercicio profesional, se la realizó mediante tablas de distribución de frecuencias, gráficos, y las medidas de tendencia central como: la mediana, la media, la moda y otros.

Apegado al proceso de investigación, se pone de manifiesto el uso de los procesos del pensamiento, de modo que el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción, el método histórico, el dialéctico, han sido utilizados, poniendo de manifiesto cómo y bajo que parámetros se ha desarrollado el presente trabajo.

### **2.1.2. Métodos:**

Por lo antes indicado, me permito señalar los métodos que se usaron para desarrollar el estudio socio jurídico de los abogaos en el libre ejercicio profesional, los que detallo a continuación:

#### **a) Método Científico:**

Según, *Oxford English Dictionary* - entrada para *scientific*.<sup>31</sup> El método científico es: “Un método o procedimiento que ha caracterizado a la ciencia natural desde el siglo XVII, que consiste en la observación sistemática, medición, experimentación, la formulación, análisis y modificación de las hipótesis”

Por lo anteriormente indicado logré importantes hallazgos, que a través de sus resultados, me permitieron formular las hipótesis respectivas al estudio socio jurídico de los abogados en el libre ejercicio profesional.

#### **b) Método Deductivo-Inductivo:**

---

<sup>31</sup> *Oxford English Dictionary* - entrada para *scientific*.

La deducción según Peirce & Werner “es un razonamiento que va de lo general a lo particular, se puede traducir como conclusión, inferencia, consecuencia y/o derivación lógica”<sup>32</sup>

Por lo que para el desarrollo del presente trabajo de investigación, usando el método en mención, es decir, partiendo de aspectos generales de la investigación, se ha podido concretar y llegar a situaciones particulares. Un aspecto opuesto, resultaría la inducción, siendo así “un proceso que va de lo particular a lo general”.

#### **c) Método Histórico:**

Según Julio Berrio “está vinculado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en su sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno de investigación se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales”<sup>33</sup>

Mediante este método realicé una cronología del derecho a través de los distintos periodos de la historia.

#### **d) Método Jurídico:**

Según García el método jurídico consiste en las “técnicas de aproximación al fenómeno jurídico en su realidad histórica, humana y social, además de la técnica de interpretación del derecho; así como, la revisión a través de la lógica de las fuentes y fines del derecho”<sup>34</sup>

Un método que reviste importancia en la presente investigación, ya que permite analizar el fenómeno socio jurídico de los abogados en el libre ejercicio profesional, desde una perspectiva histórica humana y social.

### **2.1.3. Materiales:**

---

<sup>32</sup> Peirce, C., & Ruis Werner, J. (2005). Deducción, Inducción E Hipótesis. Buenos Aires: Aguilar.,P. 26.

<sup>33</sup> BERRIO, Julio. (1997). El método histórico en la investigación histórico-educativa. In La investigación histórico-educativa: tendencias actuales. Madrid: Ronsel., p. 49.

<sup>34</sup> GARCÍA, Manuel. (2011). Los fundamentos del método jurídico: una revisión crítica. Editorial Tecnos.,p. 41.

Los materiales que he usado para el desarrollo del trabajo de investigación, ha sido textos, legislación ecuatoriana, internet, diccionarios jurídicos, enciclopedias, con los cuales he sustentado la investigación documental, bibliográfica y de campo, constituyéndose en una vital fuente de información.

## **2.2. Población y muestra seleccionada:**

La muestra que se seleccionó para el presente estudio fue a cuarenta y cinco abogados en libre ejercicio profesional quienes se encuentran ejerciendo en su mayoría en la ciudad de Cuenca. Abogados cuya edad está en el rango de los 26 a 58 años de edad, oriundos en su mayor parte de la Provincia del Azuay, con una experiencia laboral de hasta los quince años de carrera profesional.

A cada uno de ellos se les solicitó su credencial de Abogado para dar fé de la participación en este proceso investigativo, documento que se anexó a cada encuesta contestada.

## **2.3. Instrumento utilizado para captar la muestra:**

La encuesta, fue el instrumento que se utilizó para captar la muestra de investigación que se aplicó a 45 abogados en libre ejercicio profesional.

La encuesta, para Baker (1997), "Es un método de colección de datos en los cuales se definen específicamente grupos de individuos que dan respuesta a un número de preguntas específicas."<sup>35</sup>

## **2.4. Objetivos**

### **2.4.1. Objetivo general:**

Desarrollar un estudio investigativo que permita analizar el aspecto socio jurídico, de los abogados en libre ejercicio profesional, determinando las variables que permitirán mejorar su capacidad formativa, destacándolo en el entorno social, como un ser humano ante todo,

---

<sup>35</sup> La Encuesta, Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/2e.htm>

revestido de las mejores aptitudes para el adecuado desempeño como profesional del derecho.

#### **2.4.2. Objetivos específicos:**

- Indagar en las variables sociodemográficas de los abogados en libre ejercicio profesional del Ecuador, y principalmente, en las actitudes y opiniones sobre la realidad de la profesión jurídica, que conforman lo que llamamos cultura jurídica.
- Conocer la percepción de la cultura constitucional que tienen los abogados en libre ejercicio en nuestro país.
- Identificar las fortalezas y debilidades del proceso formativo del profesional del derecho.
- Conocer la importancia que reviste la preparación continua del profesional de derecho, para poder desarrollar de manera adecuada su rol en la Litis jurídica.
- Conocer la participación política, su formación ideológica y la incidencia en el ejercicio profesional del abogado.
- Analizar la percepción del sistema judicial que rige en el estado ecuatoriano.

#### **2.4.3. Hipótesis:**

Existe una adecuada formación del profesional del derecho en el Ecuador, que permita cumplir con profesionalismo su cometido en la permanente búsqueda de la justicia, así como: clarificar la verdad jurídica, satisfacer la necesidad de justicia y seguridad jurídica; y resolver los problemas socio-jurídicos que podrían constituirse en la debilidad del proceso jurídico en la litis.

#### **2.4.4. Preguntas de investigación:**

- ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?

- ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?
- ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?
- ¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?
- ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?
- ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?.

**CAPITULO III.**  
**RESULTADOS**

### 3.1. Resultados

Se aplicó una encuesta que contenía 119 preguntas, la misma que fue contestada por 45 abogados en el libre ejercicio profesional, cuyos resultados son los siguientes:

#### A. Información demográfica

1. Sexo Hombres: 28      Mujeres: 17

Tabla 1

SEXO	FRECUENCIA	%
Hombres	28	62
Mujeres	17	38
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

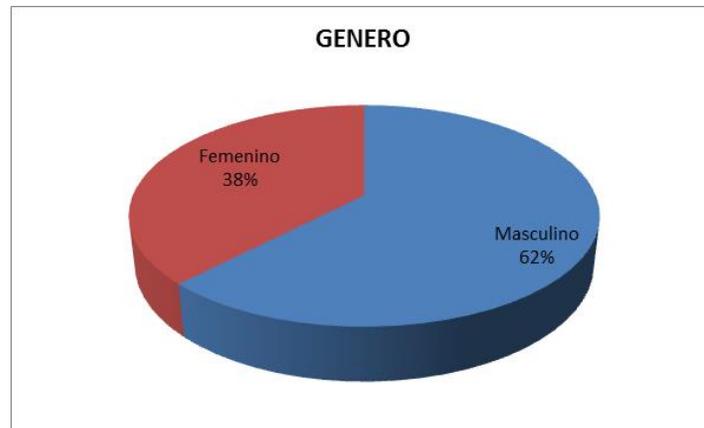


Gráfico 1  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

#### ANALISIS:

De la muestra analizada, el 62% son personas del sexo masculino y el 38% son personas del sexo femenino, esto quiere decir que la mayor parte de abogados que se desempeñan en el libre ejercicio profesional en su mayoría son del sexo masculino.

## 2. Edad:

Tabla 2

EDAD	FRECUENCIA	%
32	6	13
38	6	13
36	4	9
34	3	7
42	3	7
50	3	7
29	2	4
31	2	4
40	2	4
41	2	4
45	2	4
26	1	2
30	1	2
33	1	2
35	1	2
39	1	2
43	1	2
47	1	2
48	1	2
52	1	2
58	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta UTP  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

### ANALISIS:

De la muestra analizada, las edades de los profesionales del derecho fluctúan entre los 26 y 58 años de edad, de donde los cuales el 13% de ellos, son personas que tienen una edad de 32 y 38 años, seguidos del 9% cuya edad se sitúa en los 36 años, un tercer grupo cuya edad está en los 34, 42 y 50 años con un 7%, así mismo un cuarto grupo se sitúan en los 29, 31, 40, 41 y 35 años representando el 4% de la población investigada; por último con el 2% tenemos edades de 30, 33, 35, 39, 43, 47, 48, 52 y 58 completando la muestra de 45 profesionales del derecho que integran la presente investigación.

### 3. ¿En qué provincia nació?

Tabla 3

PROVINCIA	FRECUENCIA	%
Azuay	33	73
Morona S	3	7
Cañar	2	4
Pichincha	2	4
Chimborazo	1	2
Loja	1	2
Sto.Domingo	1	2
Imbabura	1	2
El Oro	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

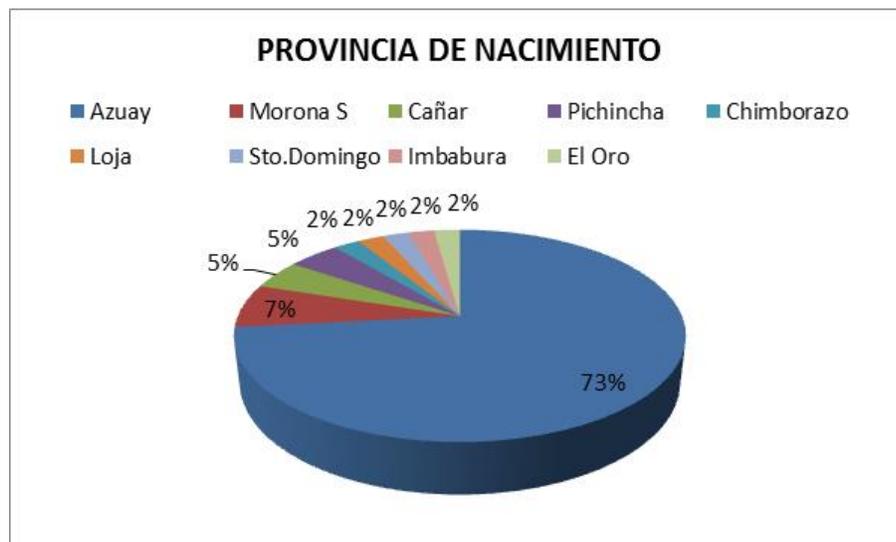


Gráfico 3  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

#### ANALISIS:

De la muestra analizada, el 73% de los encuestados han nacido en la provincia del Azuay, el 7% en Morona Santiago, el 4% Cañar y Pichincha, el 2% lo componen individualmente las Provincias de: Chimborazo, Loja, Santo Domingo, Imbabura y El Oro.

### 3.1. ¿En qué cantón?

Tabla 4

CANTON	FRECUENCIA	%
Cuenca	26	58
Paute	2	5
Girón	2	5
Azogues	2	5
Gualaceo	2	5
Quito	2	5
Macas	2	5
Sigsig	1	2
Méndez	1	2
Riobamba	1	2
Loja	1	2
Sto. Domingo	1	2
Ibarra	1	2
El Guabo	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre



Gráfico 4  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

#### ANALISIS:

De la muestra analizada, el 58% de los encuestados son oriundos del Cantón Cuenca, en el 7% en Morona Santiago, el 4% individualmente lo tienen Paute, Girón, Azogues, Gualaceo, Quito y Macas; por último con el 2% lo componen

individualmente los Cantones de: Sigsig, Méndez, Riobamba, Loja, Sto. Domingo, Ibarra y El Guabo.

#### 4. Lugar de residencia:

Tabla 5

LUGAR	FRECUENCIA	%
Cuenca	45	100
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre



Gráfico 5  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

#### ANALISIS:

De la muestra analizada, el 100% de los encuestados residen en Cuenca.

5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Tabla 6

DESCENDENCIA	FRECUENCIA	%
Blanco	0	0
Afrodescendiente	0	0
Negro	0	0
Mulato	0	0
Montubio	0	0
Mestizo	45	100
Indígena	0	0
Otro	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

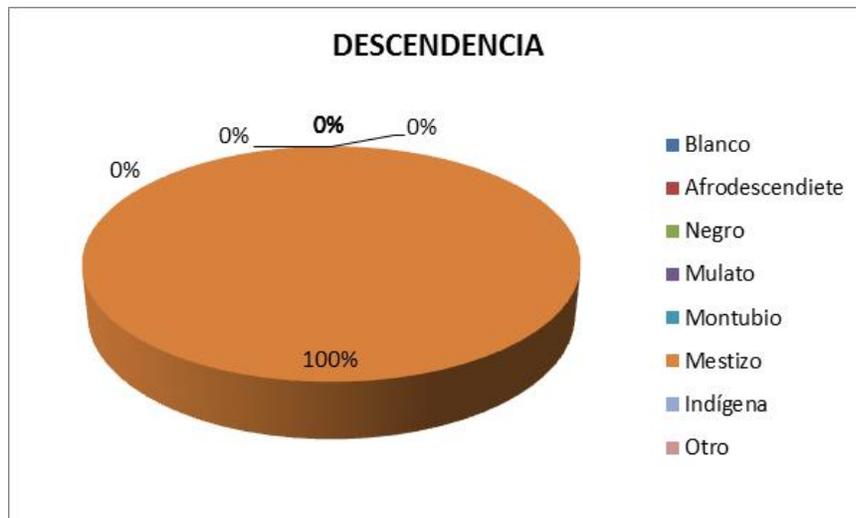


Gráfico 6  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

**ANÁLISIS:**

De la muestra analizada, el 100% de los encuestados se identifican según su cultura costumbre en mestizos.

## 6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta\_\_\_ Media Alta\_\_\_ Media\_\_\_ Baja\_\_\_

Tabla 6

CLASE SOCIAL	FRECUENCIA	%
Alta	0	0
Media Alta	2	5
Media	28	62
Baja	15	33
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

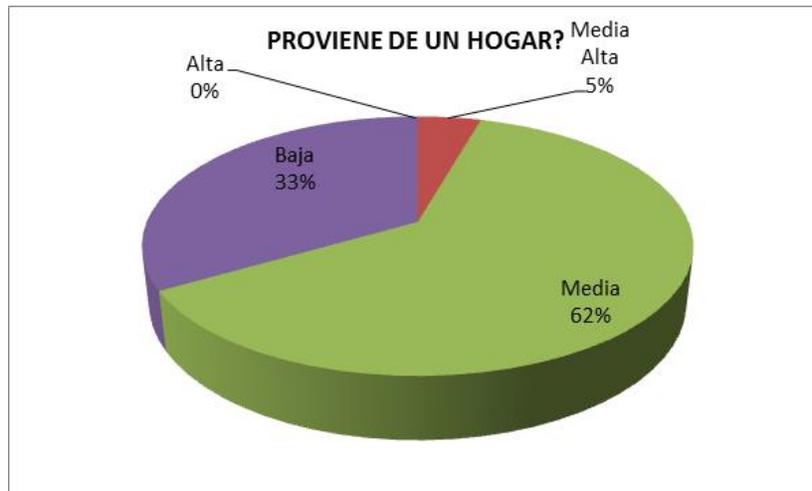


Gráfico 6  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

### ANÁLISIS:

De la muestra analizada, el 62% de los encuestados provienen de una clase social media; el 33% proviene de un hogar de clase social baja; y el 5% proviene de un hogar de clase social media alta.

## 7. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

Tabla 7

TIEMPO QUE EJERCE	FRECUENCIA	%
0 a 5 años	32	71
6 a 10 años	12	27
11 a 15 años	1	2
16 a 20 años	0	0
21 a 25 años	0	0
Más de 25 años	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre



Gráfico 7  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

### ANALISIS:

De la muestra analizada, el 71% de los encuestados ejercen su profesión libremente en el rango de 0 a 5 años; el 27% ejercen su profesión libremente en el rango de 6 a 10 años; y; el 2% ejercen su profesión libremente en el rango de 11a 15 años.

## 8. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Tabla 8

COMO EMPEZÓ A EJERCER	FRECUENCIA	%
Practicando con abogados de experiencia	32	71
Ejerciendo junto a abogado que eran parte de la familia	12	27
Consultorio propio	1	2
Otros ¿Cuál?	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

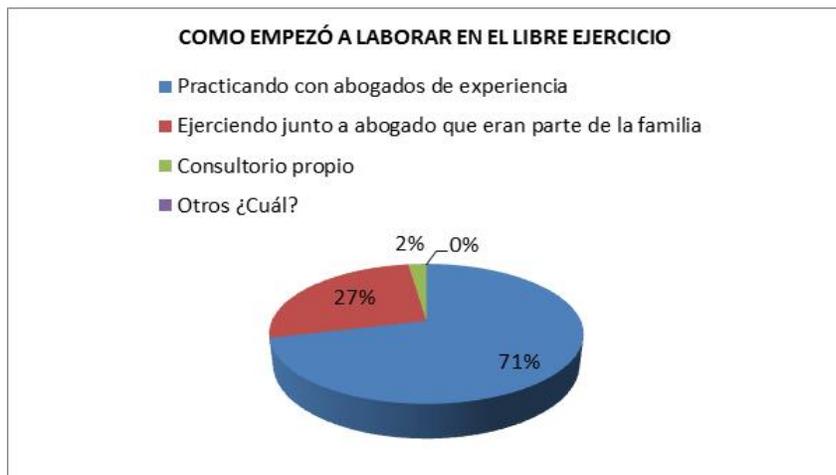


Gráfico 8  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

### ANALISIS:

De la muestra analizada, el 71% de los encuestados empezó a trabajar practicando con abogados de experiencia; el 27% empezó a trabajar ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia; y; el 2% empezó a trabajar en consultorio propio.

## 9. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Tabla 9

EJERCICIO PROFESIÓN OTRAS ACTIVIDADES	FRECUENCIA	%
Ninguna	21	47
Ha postulado méritos/oposición	14	31
Cursa estudios	4	9
Trabaja de docente	4	9
Otros ¿Cuál?	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

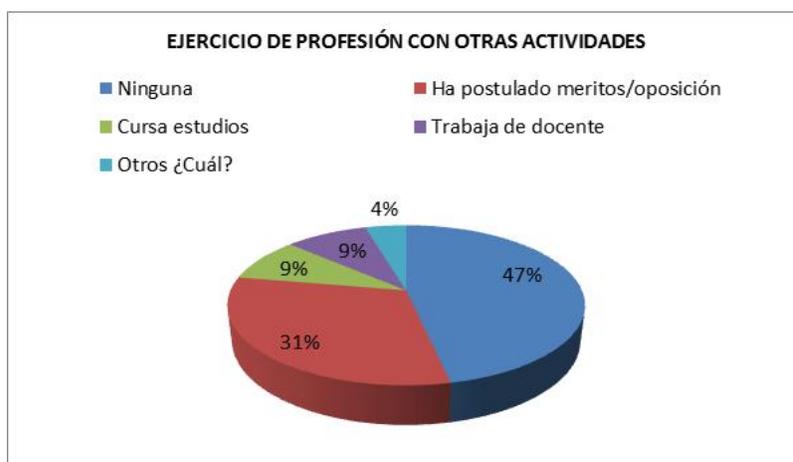


Gráfico 9  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

### ANÁLISIS:

De la muestra analizada, el 47 % de los encuestados NO combina el ejercicio de su profesión con otras actividades; el 31% ha postulado a concurso de méritos y oposición; el 9% cursa estudios; el 9% trabaja de docente; y ; el 4% ha realizado otras actividades.

**10. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?**

Alta\_\_\_ Medio alta\_\_\_ Media\_\_\_ Baja\_\_\_

Tabla 10

CLIENTELA PROVIENE	FRECUENCIA	%
Media	32	71
Baja	10	22
Media Alta	2	5
Alta	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

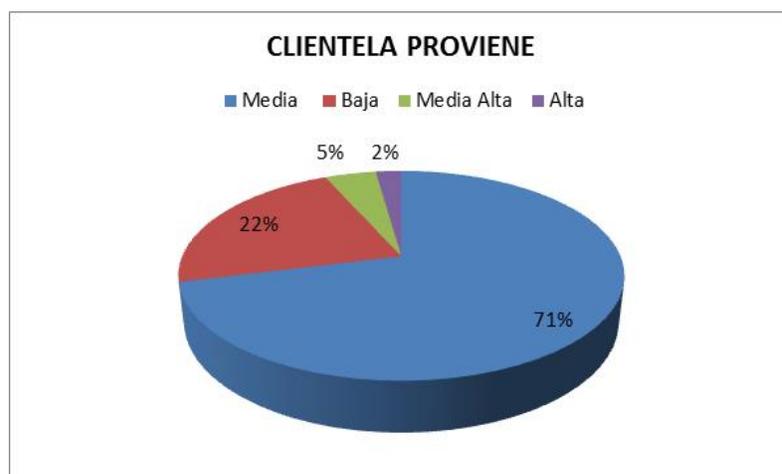


Gráfico 10  
Fuente: Encuesta UTPL  
Elaborado por: Pablo Inga Aguirre

**ANALISIS:**

De la muestra analizada, el 71% de los encuestados su clientela proviene predominantemente, de la clase social MEDIA; el 22% su clientela proviene predominantemente, de la clase social BAJA; el 5% su clientela proviene predominantemente, de la clase social MEDIA ALTA; y; el 2% su clientela proviene predominantemente, de la clase social ALTA.

## DISCUSIÓN

Como punto de discusión podemos indicar que se desarrolló un acucioso estudio investigativo en una muestra de cuarenta y cinco abogados que se encuentran desarrollando el libre ejercicio profesional, el cual nos ha brindado importante y destacada información en torno al análisis socio jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. En este proceso se aplicó una encuesta general con preguntas en las que se centraron en aspectos tales como: Información Demográfica (Aspecto laboral, Estudios, Cultura); Igualdad y Calidad en la Educación Jurídica (Experiencia en la Universidad, Administración, Docentes); Participación Política; Campos del Ejercicio Profesional; Percepción del Régimen Político y de la Democracia; Percepción del Sistema Judicial; Cultura Constitucional, determinando, como se dijo anteriormente, importantes conclusiones. En esta parte, surge un tema que preocupa de sobre manera y es que decimos que para una gran mayoría de los profesionales del derecho, encuestados, les interesa acrecentar su formación profesional, con un objetivo claro, el cual es, desarrollar un servicio de calidad a sus clientes. Pero la interrogante a discutir, es que si ¿al profesional de derecho le interesa su superación?, un importante y considerable porcentaje de personas, nunca por lo menos han leído a Kelsen, Ross, entre otros, situación que obviamente genera una falta de cultura jurídica, pilar fundamental en la formación profesional del profesional del Derecho.

Así mismo podemos darnos cuenta que la gratuidad de la defensa, se ve complicada ya que no en todas las universidades del país existen consultorios jurídicos gratuitos, integrados por los más destacados alumnos, los cuales brindarán una atención al público en general en cualquier rama del derecho. Tampoco se puede observar un sólido y profundo compromiso social, es decir ningún profesional tomado en la muestra de investigación ha señalado que la parte social es la que interesa más que su perfil profesional como abogado, nos damos cuenta que la ayuda social esta relegada a un

segundo plano poniendo de manifiesto otros ámbitos predominantes como la necesidad económica.

Así mismo nos hemos dado cuenta que en el muestra realizada, la equidad de género presenta una marcada diferencia todavía, ya que se cuenta con un mayor número de abogados de género masculino, en un 62%, mientras que el 38% son personas del género femenino, esto quiere decir que la mayor parte de abogados que se desempeñan en el libre ejercicio profesional en su mayoría son del sexo masculino, con edades que fluctúan desde los 26 hasta los 58 años de edad.

El proceso de investigación el 73% de los encuestados señalaron a la provincia del Azuay, como su lugar de nacimiento, seguido de un 7% en Morona Santiago, el 4% Cañar y Pichincha, y tan solo el 2% de abogados oriundos de las Provincias de Chimborazo, Loja, Santo Domingo, Imbabura y El Oro, residiendo el 100% de los encuestados en el cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Otro aspecto analizado, hace relación a que todos los encuestados, se identifican según su cultura en mestizos, proviniendo el 62% de ellos de una clase social media; el 33% proviene de un hogar de clase social baja; y; el 5% proviene de un hogar de clase social media alta.

Al ejercer todos el libre ejercicio profesional el 71% de estos, tienen laboralmente trabajando entre 0 a 5 años; el 27% ejercen su profesión libremente en el rango de 6 a 10 años; y; el 2% ejercen su profesión libremente en el rango de 11a 15 años, es decir que la mayor fuerza jurídica de la investigación tienen no más de cinco años de experiencia en el campo del derecho, los cuales en su mayor parte, el 71%, empezó a trabajar practicando con abogados de experiencia; el 27% empezó a trabajar ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia; y; el 2% empezó a trabajar en consultorio propio, obedeciendo a que al no contar con conocimientos sólidos del derecho y claro está, a la

poquísima experiencia adquirida en las prácticas pre profesionales, les hace timoratos a enfrentar el reto de la litis jurídica, solos. Es importante considerar que las universidades conjuntamente con el Consejo de la Judicatura, deberían facilitar al estudiante de Derecho a la práctica pre profesional, no como el simple archiva papeles, ordena juicios, o el recadero del despacho jurídico, la sala el tribunal. No, ahí no se está formando al verdadero profesional del derecho. Situación que perjudica notablemente al alumno dejándole vacíos en su formación que deberán ser complementados trabajando y porque no decir siendo explotados por profesionales del derecho con más experiencia, que se aprovechan de tal situación del abogado recién graduado.

Por otra parte, el 47 % de los encuestados NO combina el ejercicio de su profesión con otras actividades; el 31% ha postulado a concurso de méritos y oposición; el 9% cursa estudios; el 9% trabaja de docente; y; el 4% ha realizado otras actividades. Esta situación deja claro que la necesidad de contar con un espacio que le permita realizar a la par otras actividades complementarias con el ejercicio profesional, queda de lado, ya que el tiempo se reduce notablemente en hacer consulta, asistir audiencias o realizar trámites en los juzgados y demás.

Quienes en su mayoría, y decimos mayoría, porque de la muestra analizada, el 71% de los encuestados manifiesta que su clientela proviene predominantemente, de la clase social media; podemos decir que una gran parte de problemas jurídicos los vive este estrato social de la comunidad, habrá que también analizar las causas porque los procesos judiciales lo viven en su gran parte la clase social media. El resultado arroja que el 22%, provienen de la clase social baja; el 5% proviene de la clase social media alta; y; tan solo el 2% de su clientela, proviene predominantemente de la clase social alta.

La remuneración salarial que percibe el profesional del derecho, es compatible con la crisis económica social, ya que los resultados que arrojó la aplicación de la encuesta a la muestra de cuarenta y cinco abogados, pudimos observar, casi la mitad, es decir , el 49 %

de los encuestados, percibe un salario mensual en el rango de 3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD); el 44% percibe un salario mensual en el rango de 5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD); el 5% percibe un salario mensual en el rango de 1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD) ; y tan solo el 2% percibe un salario mensual en el rango de 7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD).

Así mismo, un dato que sorprendió es la vocación a su profesión como abogados, y diremos que el 45 % de ellos, respondió que los abogados luchan por la justicia como lo que lo motivó para estudiar abogacía; el 31% lo motivó, el tener familiares abogados; y; el 24% lo motivó que lo abogados tienen trabajo. Por lo que quienes ejercen esta nombre profesión, lo hacen por esa vocación de luchar por que la justicia brille de manera honesta y responsable.

En esta época de alta competitividad profesional, nos llama mucha la atención que tan solo un 20% de los encuestados tienen estudios de cuarto nivel y la gran mayoría, es decir, el 80% no lo tienen. Aunque resulta un tanto contradictorio ya que de la muestra analizada, el 89% de los encuestados respondió que los abogados SI deben tener estudios de especialización; el 7% señalan NO lo deberían tener. Somos concedores que una especialización está dentro de los niveles de formación de la educación superior en el Ecuador, siendo así que los estudios de cuarto nivel, de postgrado, están orientados al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación, a este nivel de estudio está el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente.<sup>36</sup> Así mismo, el 53% de los encuestados respondió que los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional contribuyen a mejorar el nivel profesional de los abogados; el 18% señaló que le han permitido especializarse en determinada área del derecho; el 13% indica que actualizan los

---

<sup>36</sup> Ley Orgánica de Educación Superior, Recuperado de: <http://ecuadoruniversitario.com/directivos-y-docentes/legislacion/ley-organica-de-la-educacion-superior/niveles-de-formacion-de-la-educacion-superior-en-el-ecuador/>

conocimientos; el 11% mejora en la aplicación en las estrategias de la litis jurídica; y el 5% no contesta, en este aspecto los encuestados consideraron que el 36% realizaría estudios de posgrado en Derecho Civil; el 27% elegiría el Derecho Mercantil; el 22% optaría por el Derecho Penal; el 9% buscaría la opción del Derecho Tributario; el 4% considera el Derecho Societario ; y ; el 2% el Derecho Laboral. Por lo tanto hay un elevado número de profesionales del Derecho (encuestados) que no poseen estudios de cuarto nivel, pero a la par hay casi el mismo número de abogados que están interesados a realizarlos ya que mejoran su desempeño profesional, quizá el problema de no cursarlos se da por el alto costo que representa realizar este tipo de especializaciones, que aunque sean costosos, pondrán un plus a la calidad profesional del abogado.

De los pocos profesionales que habían realizado estudios de cuarto nivel, pudimos observar que el 37 % de los encuestados se inclinó por una especialización en Derecho Civil; el 27% a una especialización en Derecho Penal; el 18% a una especialización en Laboral; el 9% a una especialización en Derecho Mercantil; y el 9% a una especialización en Derecho Constitucional.

Aquí surge una nueva interrogante, será que la litis jurídica tiene una mayor concentración en temas civiles y penales por sobre el resto de ramas en que se divide el derecho?. Con la respuesta obtenida en la encuesta planteada, daremos por considerada verdadera esta pregunta, ya que como hemos visto los resultados, señalan que en su mayor parte la formación de los profesionales del derecho se enfocan en estas dos ramas, considerando que las carreras de derecho en Ecuador un poco más de la mitad las considera buenas, mientras que el 49% considera que son más o menos. (Ver tabla 17).

Se determina que las fuentes de consulta para el ejercicio del profesional del derecho, son en su mayor parte -en un 24%- las sentencias de tribunales; así como un 23%, las sentencias de tribunales nacionales; en un 14% la Literatura, así como en el mismo porcentaje, Periódicos y revistas de opinión; el 10% lee Libros de Ciencias Sociales; el 8%

Dogmática Jurídica; y; y el 7% Artículos Indexados. Esto nos dice que la hoja de ruta para la litis está enfocada en su mayor parte a vincular casos en base a la jurisprudencia sentada en casos juzgados y que guardan símiles con los que los abogados avocan conocimiento. A pesar que no deja de ser importante esta fuente de consulta, es importante considerar que la suspicacia para llevar un caso por parte de un profesional del derecho, será siempre el adecuado manejo de la legislación y para esto hay que conocer a fondo la misma, la permanente capacitación, sustentará el éxito laboral del profesional del derecho, más aún que la oralidad ha dejado ver el vacío de preparación de los abogados que siempre litigaron con papeles.

Al haber indagado las variables socio jurídicas de los abogados en libre ejercicio profesional del Ecuador, nos hemos dado cuenta que el camino esta trazado, para quienes aspiren formar parte del éxito profesional en la abogacía, la diferencia está en las actitudes que tomen los profesionales del derecho para que la cultura jurídica sea internalizada en él, de tal manera que la cultura constitucional sea un arma en la litis, ante todo un arma para buscar la justicia, que en estos tiempos está tan venida a menos por tanto proceso en donde se nota claramente la influencia de factores externos injerenciando en un poder constitucional que debe tener independencia gubernamental.

## CONCLUSIONES

El proceso de investigación señaló importantes conclusiones las cuales me permito señalar a continuación:

Se ha logrado determinar que existe una gran parte de la población de abogados que no tienen estudios de cuarto nivel ni especialización que sustenten de mejor forma su desempeño laboral, esto obviamente incide de forma negativa en la actualización permanente de conocimientos del abogado en libre ejercicio profesional.

Surgió otro asunto importante para considerar y es que la presión de factores externos tales como: actores políticos, presión mediática, presión de funcionarios judiciales de alto rango, marcan las sentencias en los juzgados, este aspecto es muy preocupante ya que ante todo debe existir la seguridad jurídica en un país democrático, ningún cargo o persona puede influenciar en la decisión jurídica de una sala o de un tribunal, y peor aún que estos funcionarios encargados de administrar justicia sean parte activa de un gobierno de turno, esto es lamentable que por más que se demuestre la verdad con suficientes elementos de descargo, sean condenados personas inocentes.

Otro asunto que preocupa es que los recursos bibliográficos sirven, únicamente en algunas ocasiones, como fuente de consulta al alumno de la carrera de Derecho, por lo que sumado a la poca ayuda que el profesor tutor o guía de carrera, representa en la formación de éste, se convierte en un detonante para una mala formación profesional. Del resultado observado en los datos que arrojó la encuesta aplicada, el acompañamiento del docente representa un bajo nivel dentro del proceso formativo.

Hay que destacar que un gran porcentaje demostró que la corrupción en los campus universitarios donde se han formado los encuestados, es nula. Resulta motivante que este aspecto represente una fortaleza en el proceso formativo del alumno.

Por otra parte, la práctica preprofesional del alumno de la titulación de abogacía, deja mucho que desear, casi o nada se la cumple de forma correcta, en vez de constituirse un verdadero espacio en el que se ejerza de forma práctica los conocimientos adquiridos en el campus, el encuestado manifestó cumplir otros roles muy ajenos a la misma, desempeñándose incluso como la “persona que trae café” a los integrantes de

oficinas, un aspecto denigrante y recurrente, visto hasta cierto punto como “normal”, pero que desdice mucho de la calidad formativa de los futuros abogados.

La tendencia ideológica luego de proceso de investigación señala, que los abogados encuestados en su mayor parte están situados en una tendencia central, es decir, su tendencia ideológica esta en medio del espectro político. Desde este punto de vista se percibe comúnmente al centrismo como una posición política propia de la democracia representativa, que se caracteriza por ser una ideología carece de concepciones dogmáticas.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> El Centrismo ideológico, Recuperador de: [https://es.wikipedia.org/wiki/Centro\\_pol%C3%ADtico](https://es.wikipedia.org/wiki/Centro_pol%C3%ADtico)

## RECOMENDACIONES

Un trabajo en el que nos ha permitido generar algunas recomendaciones tales como:

Lo trascendental que resulta la correcta formación del alumno en la carrera de derecho, evidentemente arrojará un resultado en la calidad del profesional del abogado en el libre ejercicio profesional, por lo que se recomienda que el acompañamiento del docente en las fases de pregrado y posgrado sea acorde a la situación jurídica del país, existiendo en todo momento una permanente innovación de conocimientos en la forma que el alumno siempre este actualizado.

La independencia del poder judicial es importante en un estado de derecho y más aún en un estado donde prima la democracia, lo contrario traería consecuencias nefastas para la vida jurídica de nuestro país. Por lo que la postulación de jueces deberá ser analizado por una comisión especializada que no tenga en absoluto vínculos políticos o sean obedientes a determinado sector del estado. La justicia se la debe consolidar como la máxima expresión de las garantías ciudadanas y las personas que la administran deben cumplir con valores altísimos en probidad y ética, no la puede ejercer cualquiera que se deje obnubilar y cegar por el “poder”. Este aspecto ha generado en los últimos años graves golpes a nuestro país en materia jurídica, se consolidó una constitución que hipotéticamente iba a durar muchísimos años (300 años), pero lamentablemente se fue cambiando por intereses de ciertos grupos que ha generado inestabilidad jurídica en nuestro país, y de hecho ha sido reflejado en los datos que arrojó la encuesta aplicada a los abogados en el libre ejercicio profesional, ya que un alto porcentaje de los mismos señalan que existe una gran influencia de factores externos, para las resoluciones judiciales.

Actualizar el repositorio bibliográfico, para que los alumnos y abogados puedan recurrir a realizar sus consultas en el pregrado y posgrado, siendo este siempre una herramienta del conocimiento importante, pero que debe ser constantemente actualizada para que tenga la eficacia del caso.

Contar con un espacio adecuado en los campus universitarios donde tanto en la modalidad presencial, como en la a distancia, puedan cumplir con la práctica pre profesional los alumnos de pregrado, cuyo accionar sea la evidente intervención en casos reales junto con abogados de oficio que puedan defender en procesos judiciales

a personas que no cuenta con el recurso económico suficiente para patrocinar un abogado. Es importante considerar que en la modalidad a distancia la mayor parte de alumnos cumple a más de sus estudios con un régimen laboral, en los que muchos de los casos van a tener problemas al momento de pedir permiso para cumplir las prácticas preprofesionales, es aquí donde se propone que se considere en la legislación laboral y como medio de protección al trabajador, en concordancia con el derecho que tenemos todos los ciudadanos a la educación, a fin de que los días en que se realicen las prácticas preprofesionales, no solo en la titulación de abogacía, si no en cualquier carrera universitaria, no sea descontados del salario y sean autorizadas de forma obligatoria por parte del empleador.

## BIBLIOGRAFIA

1. **Atienza, M.** (1985). "Introducción al derecho". Barcelona: Barcanova
2. **Bergoglio, M. I. y J. Carballo,** "Segmentación en la profesión jurídica: Cambios ocupacionales de los abogados argentinos, 1995-2003", en Academia, Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires, año 3, nro. 5, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2005, pp. 201-222
3. **Bodelón, E. y Picontó, T.** (coords.) (1998). Transformaciones del Estado y del derecho contemporáneo. Nuevas perspectivas de la investigación socio-jurídica. Madrid: Dykinson.
4. **Calvo García, Manuel y Picontó Novales Teresa,** "Teoría Socio-Jurídica del Derecho"
5. **Calvo García, M.** (1994). Los fundamentos del método jurídico. Una revisión crítica. Madrid: Tecnos.
6. **Calvo García, M.** (2010). "¿Cabe el Enfoque Socio-Jurídico en la Teoría del Derecho?". En: Anales de la Cátedra Francisco Suárez (núm. 44, págs. 371-394).
7. **Carrillo Velarde M.** (2008). "Deontología Jurídica y Principios Constitucionales". Riobamba. Ecuador
8. **Cotterrell, R.** (1991). Introducción a la Sociología del derecho (Traduc. Carlos Pérez Ruiz). Barcelona: Ariel.
9. **Garrido, M.<sup>a</sup> Isabel** (2010). Las Transformaciones del Derecho en la Sociedad Global. Pamplona: Thompson-Aranzadi.
10. **KauFann, Arthur.** Filosofía del Derecho. Bogotá: Editorial Universidad Externado de Colombia, 1999.
11. **Luigi Ferrajoli,** "La cultura jurídica en la Italia del siglo XX", Revista sobre Epistemología Jurídica y Garantismo, 2008": Mexico.

12. **Padrón Guillén, José**, Paradigmas de Interpretación en Ciencias Sociales, Caracas, 1992, [www.padron.entretemas.com](http://www.padron.entretemas.com) , página consultada agosto 2007
13. **Tannen, D.** (1999). “La cultura de la polémica. Del enfrentamiento al diálogo”. Barcelona: Paidós
14. **Torregrosa Jiménez N. y Torregrosa Jiménez R.** (2012), “La Investigación Socio-jurídica una función prioritaria en la formación de los abogados y abogadas del Siglo XXI en Colombia”. Cali. Colombia.

#### **WEBGRAFIA:**

1. **Recuperado de:** <http://ocw.innova.uned.es/ocwuniversia/teoria-del-derecho/teoria-del-derecho/resumenes-1/tema-3-las-funciones-sociales-del-derecho>
2. **Recuperado de:** <http://es.slideshare.net/SasNoizemaker/cmo-elabora>
3. **Recuperado de:** [http://www.proyectosytesis.com.ar/index.php?martic\\_id=000](http://www.proyectosytesis.com.ar/index.php?martic_id=000)
4. **Recuperado de:** <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctr>
5. **Revista de la Defensoría Pública del Ecuador.** Defensa y Justicia. **Recuperado de:** <http://www.historiaderecho/historiaderecho3.shtml#conclusioa#ixzz48jR924CI>
6. **Recuperado de:** <http://www.defensayjusticia.gob.ec/dyj/?p=1161>
7. **Recuperado de:** <https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Sociologia/Sociologi>
8. **Recuperado de:** <https://es.scribd.com/doc/60036376/ENFOQUES-SOCIO-JURID>
9. **Recuperado de:** <http://universitariosjuridicosymas.blogspot.com/2012/05/tema-v-e>
10. **Recuperado de:** <https://www.clubensayos.com/Acontecimientos-Sociales/ENF>
11. **Recuperado de:** <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctri>
12. **Recuperado de:** <http://www.unilibre.edu.co/dialogos/admin/upload/uploads/Editori>
13. **Recuperado de:** [http://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/guia\\_para\\_la\\_elabor](http://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/guia_para_la_elabor)
14. **Recuperado de:** [https://es.wikipedia.org/wiki/Sociolog%C3%ADa\\_del\\_derecho](https://es.wikipedia.org/wiki/Sociolog%C3%ADa_del_derecho)
15. **Recuperado de:** <http://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/assets/modelo-edu>
16. **Recuperado de:** <https://books.google.com.ec/books?id=K3N-LzqH-pkC&pg=PA>

## **ANEXO**

## 1. Información demográfica

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA																		
No	1		2	3		4			5					6				
	H	M	EDAD	PROVINCIA	CANTÓN	LUGAR DE RESIDENCIA	BLANCO	AFROECUATORIANO	NEGRO	MULATO	MONTUBIO	MESTIZO	INDIGENA	OTRO	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA	BAJA
1	1		31	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
2		1	32	Azuay	Paute	Cuenca						1						1
3	1		36	Azuay	Sigsig	Cuenca						1						1
4	1		50	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
5		1	34	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
6		1	35	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
7		1	29	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
8		1	32	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
9	1		32	Azuay	Giron	Cuenca						1						1
10	1		50	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
11		1	42	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
12	1		42	Morona S	Mendez	Cuenca						1						1
13	1		36	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
14	1		52	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
15	1		41	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
16	1		47	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
17		1	38	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
18		1	43	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
19	1		48	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
20			34	Chimborazo	Riobamba	Cuenca						1						1
21		1	40	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
22	1		45	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
23	1		42	Loja	Loja	Cuenca						1						1
24		1	38	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
25	1		50	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
26	1		26	Cañar	Azogues	Cuenca						1						1
27	1		45	Cañar	Azogues	Cuenca						1						1
28	1		30	Sto.Domingo	Sto. Dom	Cuenca						1						1
29	1		32	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
30		1	34	Azuay	Giron	Cuenca						1						1
31		1	40	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
32		1	36	Azuay	Gualaceo	Cuenca						1						1
33	1		33	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
34	1		39	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
35	1		41	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
36	1		29	Imbabura	Ibarra	Cuenca						1						1
37	1		58	Azuay	Gualaceo	Cuenca						1						1
38	1		32	El Oro	El Guabo	Cuenca						1						1
39	1		38	Pichincha	Quito	Cuenca						1						1
40		1	31	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
41	1		38	Morona S	Macas	Cuenca						1						1
42		1	32	Azuay	Paute	Cuenca						1						1
43		1	36	Azuay	Cuenca	Cuenca						1						1
44	1		38	Pichincha	Quito	Cuenca						1						1
45		1	38	Morona S	Macas	Cuenca						1						1
<b>27</b>	<b>17</b>											<b>45</b>					<b>10</b>	<b>35</b>







**TABLA No.5**  
**IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACION JURIDICA**

No	25. Año de graduación	26. Tipo de universidad que estudió				27. Modalidad		28. Estudió con beca		29. La educación le sirvió para ejercer				
		Pública	Privada	¿Cuál?	Nacional	Extranjera	Presencial	A distancia	Si	No	Mucho	Poco	Algo	Nada
1	2010	1		U.E.C.	1		1			1				1
2	2010	1		U.E.C.	1		1			1				1
3	2010	1		U.E.C.	1		1			1	1			
4	2005	1		U.E.C.	1		1			1				1
5	2008	1		U.E.C.	1		1			1				1
6	2010	1		U.E.C.	1		1			1				1
7	2013		1	U.D.A.	1		1			1				1
8	2014	1		U.E.C.	1		1			1				1
9	2005	1		U.E.C.	1		1			1				1
10	2004	1		U.E.C.	1		1			1				1
11	2008	1		U.E.C.	1		1			1				1
12	2007		1	U.D.A.	1		1			1				1
13	2010	1		U.E.C.	1		1			1				1
14	2009		1	U.T.P.L.	1		1	1						1
15	2002	1		U.E.C.	1		1			1				1
16	2012		1	U.T.P.L.	1			1	1		1			
17	2011	1		U.E.C.	1		1			1	1			
18	2010		1	U.D.A.	1		1			1	1			
19	2014		1	U.D.A.	1		1			1	1			
20	2011		1	U.T.P.L.	1			1		1				1
21	2014		1	U.C.C.	1		1			1	1			
22	2010	1		U.E.C.	1		1			1	1			
23	2008		1	U.T.P.L.	1			1		1				1
24	2011		1	U.T.P.L.	1		1	1		1	1			
25	2007	1		U.E.C.	1		1			1	1			
26	2012		1	U.C.C.	1		1			1	1			
27	2013		1	U.J.P.	1		1			1				1
28	2012		1	U.T.P.L.	1			1		1	1			
29	2007		1	U.D.A.	1		1			1				1
30	2008		1	U.D.A.	1		1			1				1
31	2013	1		U.E.C.	1		1			1				1
32	2012	1		U.E.C.	1		1			1				1
33	2015		1	U.T.P.L.	1			1			1			
34	2010	1		U.E.C.	1		1			1	1			
35	2012	1		U.E.C.	1		1			1	1			
36	2012	1		U.T.N.I.	1		1			1				1
37	2006	1		U.E.C.	1		1			1	1			
38	2012	1		U.E.C.	1		1			1				1
39	2013		1	U.D.A.	1		1			1	1			
40	2010	1		U.E.C.	1		1			1				1
41	2008	1		U.E.C.	1		1			1				1
42	2010		1	U.D.A.	1		1			1				1
43	2010	1		U.E.C.	1		1			1	1			
44	2013		1	U.D.A.	1		1			1	1			
45	2008	1		U.E.C.	1		1			1				1
		26	19		45		38	7	2	43	18			27



